



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 452 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 03 DIC. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: El Informe N° 20-2020-GR CUSCO/DRVCS/DCS/ALLH del Residente de Obra, Informe N° 041-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JJMM del Inspector de Obra, Informe N° 020-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JVRA de la Analista y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2806-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 0619-2020-GR-CUSCO-DRVCS/DCS-RGGC, Memorándum N° 505-2020-GR-CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Informe N° 577-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 2884-2012-GR CUSCO/PR de fecha 27 de diciembre del 2012 se aprueba el Expediente Técnico de Obra y Expediente Técnico Social del Proyecto 2104191 "**Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la C.C. de Toctohuaylla, distrito de Huanquite - Paruro - Cusco**", con un presupuesto total de Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos con 10/100 Nuevos Soles (S/. 484,800.10), y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 371-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de octubre de 2018, se aprueba con eficacia anticipada al 30 de julio de 2013 la Ampliación de Plazo N° 01 por 90 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado de la Obra es de 210 días calendario y la nueva fecha de culminación programada de obra es al 27 de octubre de 2013; y se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 591,244.73 (Quinientos Noventa y Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 73/100 Soles) estableciendo que el nuevo monto de la obra asciende a S/ 1'076,044.83 (Un Millón Setenta y Seis Mil Cuarenta y Cuatro con 83/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 411-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de octubre de 2018, se aprueba con eficacia anticipada al 28 de octubre de 2013 la Ampliación de Plazo N° 02 por 1768 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado de la Obra es de 1978 días calendario y la nueva fecha de culminación programada de obra es al 30 de agosto de 2018; y se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 216,198.28 (Doscientos Dieciséis Mil Ciento Noventa y Ocho con 28/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto de la obra asciende a S/ 1'292,243.11 (Un Millón Doscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 11/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 444-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de noviembre de 2018, se aprueba con eficacia anticipada al 31 de agosto de 2018 la Ampliación de Plazo N° 03 por 122 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado de la Obra es de 2100 días calendario y la nueva fecha de culminación programada de obra es al 30 de diciembre de 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 527-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2018 la Ampliación de Plazo N° 04 por 462 días calendario, estableciendo que el plazo





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



actualizado de la Obra es de 2562 días calendario y la nueva fecha de culminación programada de obra es al 05 de abril de 2020; y se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 95,168.17 (Noventa y Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 17/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto de la obra asciende a S/ 1'387,411.28 (Un Millón Trecientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Once con 28/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 294-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de setiembre de 2020, se aprueba con eficacia anticipada al 06 de abril de 2020 la Ampliación de Plazo N° 05 por 199 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado de la Obra es de 2761 días calendario y la nueva fecha de culminación programada de obra es al 21 de octubre de 2020; y se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 50,822.53 (Cincuenta Mil Ochocientos Veintidós con 53/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto de la obra asciende a S/ 1'438,233.81 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Tres con 81/100 Soles);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en el numeral 1) de su artículo 1° prevé que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el ingeniero residente y/o el inspector presentara un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 de fecha 28 de octubre 2020, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo señala en el numeral 33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...)";

Que, con Informe N° 20-2020-GR CUSCO/DRVCS/DCS/ALLH del Ing. Alfredo Llanque Huamanttica - Residente de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la C.C. de Toctohuaylla, distrito de Huanoquite - Paruro - Cusco", remite a la Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 por la causal de reprogramación de ejecución de obra por 62 días calendario;

Que, con Memorandum N° 2806-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 09 de noviembre 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, luego de realizar la revisión al expediente de modificación en Fase de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Sistema de Agua





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Potable e Instalación de Letrinas en la C.C. de Toctohuaylla, distrito de Huanquite - Paruro - Cusco" por 62 días calendario por la causal de reprogramación de ejecución de obra, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2823 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra es al 22 de diciembre de 2020, en mérito al Informe N° 041-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JJMM de fecha 04 de noviembre de 2020, emitido por el Ing. Juan José Melendez Mamani - Inspector de Obra, y el Informe N° 020-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JVRA de fecha 09 de noviembre de 2020, emitido por la Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa quienes determinan que la documentación es consistente y con la conformidad técnica al expediente de ampliación de plazo es procedente de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, además se implementen las acciones administrativas para deslindar responsabilidades por el trámite extemporáneo de la presente ampliación;

Que, con Memorandum N° 505-2020-GR-CUSCO-DRVCS de fecha 13 de noviembre de 2020, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la C.C. de Toctohuaylla, distrito de Huanquite - Paruro - Cusco", para su aprobación mediante acto resolutivo, en consideración al Informe N° 0619-2020-GR-CUSCO-DRVCS/DCS-RGGC de la Dirección de Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Informe N° 577-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de aprobar con eficacia anticipada al 22 de octubre de 2020, la Ampliación de Plazo N° 06 por 62 días calendario para ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la C.C. de Toctohuaylla, distrito de Huanquite - Paruro - Cusco";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Resolución Gerencial General Regional N° 411-2020-GR CUSCO/GGR de 04 de noviembre de 2020, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR CUSCO/GR de 07 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 22 de octubre del 2020, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 por 62 días calendario, para la ejecución del proyecto: "**Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la C.C. de Toctohuaylla, distrito de Huanquite - Paruro - Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la C.C. de Toctohuaylla, distrito de Huanquite - Paruro - Cusco", es de 2823 días calendario, con nueva fecha de culminación programada de obra es al **22 de diciembre del 2020**.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
con integridad

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar por el trámite extemporáneo de la presente Ampliación de Plazo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

